RESOLUCION DE APERTURA No. 258
(10 de septiembre de 2019)

Por medio de la cual se apertura el Proceso de Convocatoria Pública de menor cuantía No: SA19CPMEC-032 para el ***PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AMBULANCIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.***

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA,
en uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en la Resolución No: 218 del 04 de septiembre de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que en virtud del artículo 14, Capítulo III del Acuerdo No. 010 del 04 de junio de 2014- Estatuto de Contratación- **"***La competencia para celebrar contratos se encuentra radicada en el gerente, sin perjuicio de la facultad de delegación contenida en la ley 489 de 1998."*

Que la E.S.E. HSJDP, requiere contratar el **PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AMBULANCIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.**, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de las ambulancias del parque automotor de la entidad hospitalaria.

Que para el precitado contrato se dispuso de una partida presupuestal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 719 del 14 de agosto de 2019, expedida por la profesional Universitario de Presupuesto, por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,oo)**, con cargo al Presupuesto para la Vigencia 2019, Rubro: 21220101 denominado MANTENIMIENTO HOSPITALARIO.

Que, con fundamento en la cuantía del contrato, la modalidad de selección objetiva del contratista el proceso corresponde a una **CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA**, la cual se sujeta al procedimiento previsto en los artículos 23.2, 23.2.1. del Estatuto de Contratación y 59 y subsiguientes del Manual de Contratación de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso por convocatoria pública de menor cuantía No: SA19CPMEC-032, el cual tiene por objeto el **PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AMBULANCIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.**, por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,oo)**.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar el pliego de condiciones, el cual junto con las observaciones, adendas y demás actos contractuales que se generen podrán consultarse en la página web de la entidad: www.hsdp.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El proceso continuará conforme al siguiente cronograma:

No:	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES.	20,21 y 22 de agosto de 2019	Página web: www.hsdp.gov.co
2	OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES.	Hasta el 21 de agosto de 2019, las 12 horas	Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua, Pamplona Norte de Santander Teléfonos: Fax 5682486 – 5682482 – 5682907 – 5681431 – 5680493 o correo electrónico contratación@hsdp.gov.co
3	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.	22 de agosto de 2019 a las 18:00 horas	Página web: www.hsdp.gov.co
4	ADENDAS SI A ELLO HUBIERA LUGAR	22 de agosto de 2019	Página web: www.hsdp.gov.co
5	CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGRA DE PROPUESTAS	23 de agosto de 2019 hasta las 17:00 Horas	Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua, Pamplona Norte de Santander- GERENCIA
6	VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUCIÓN	23 de agosto de 2019	INTERNO
7	INFORME DE EVALUACIÓN	23 de agosto de 2019	Página web: www.hsdp.gov.co
8	TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION	Hasta el 26 de agosto de 2019	Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua, Pamplona Norte de Santander o correo electrónico
9	REVISIÓN Y SUBSANABILIDAD	Hasta el 26 de agosto de 2019 hasta las 18:00 horas	Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua, Pamplona Norte de Santander correo electrónico contratación@hsdp.gov.co
10	ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA	27 de agosto de 2019	Página web: www.hsdp.gov.co.
11	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Dentro de los cinco	Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua,

			días siguientes a la adjudicación	Pamplona Norte de Santander. ESE HSJDP– Gerencia	
	12	OTORGAMIENTO Y APROBACION DE LAS GARANTIAS.	Dentro de los tres días siguientes al perfeccionamiento del contrato	Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua, Pamplona Norte de Santander. ESE HSJDP– Gerencia	

ARTICULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y debe publicarse en la página Web de la institución.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente ESE HSDP

P/Eduardo Quintero